

Tercera la fidei comi-  
sionaria el Sr. Carras  
cosa por el Sr. Penalta

En vista de lo expuesto por el Sr. Juan de Sandoval de  
no poder servir por sí solo la fidei comisionaria, a causa de la  
imposibilidad de su compañero el Sr. Nicolas Mira Penalta.  
Jurado, y propuesta que hare en los señ. D. Gregorio Carras  
cosa, de Felix Pacheco, y D. Domingo Mateu, y nombra  
la Ciudad al primero para q. asista a dicho señor D. Juan.

Sobre el Expediente  
formado de oficio  
contra el Sr. Penalta

Diore un Expediente formado de Oficio por el Sr. Juan  
Bendum de Espinosa Corredor Interino de esta Ciudad, ante  
D. Diego Antonio Callera, en el que consta que en catorce del  
corriente, le dio cuenta el Señor D. Josef Norino Ex. Patron  
de el Porito, de que el Premio de Panadero y Paneros le habia  
Informado cierta providencia de el Señor D. Nicolas Mira  
Penalta fidei comisionario, pidiendole q. mudar el orden de  
amasar, coziendar, y ventos del Pan, suponiendo hera res-  
luzion de este Ayuntamiento, o del Consejo; de cuyo particu-  
lar ha hecho justificacion con siete testigos Panaderos  
quienes quasi con texto declaran les dio dicho señor que habian  
de amasar desde mediodia en adelante, y no enoche, y que la  
horas no habian de cozer el dia de fiesta, sino la multa de  
quatro ducados, por cada uno, y por cada dia. Con lo demas que el  
ponen, a lo que se ha mandado por su señoria, mediante suponen  
providenzias no dadas por el Juzgado, ni resoluzion de este  
Ayuntamiento, guarda de Caxellexia en la Lonja de esta Ciudad  
el expuesado señor D. Nicolas, y que se haga saber a esta  
dicha providenzia, sobre la qual ha preventado Pedimento